



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingeniería industrial, ingeniero agroindustrial. o profesionales del área agropecuaria, ambiental, agroindustrial o de alimentos que acredite estudios de posgrado en áreas económicas, administrativas, financieras o de mercadeo. Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o Gestión organizacional o Gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia profesional relacionada mínima de 24 meses Experiencia relacionada con formulación de proyectos rurales, comunitarios y/o culturales, creación de empresas, asesorías a empresas, o procesos de emprendimiento. Manejo de Tics, relacionamiento comercial, habilidades de negociación, formulación de proyectos</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor total para la presente contratación corresponde a 8 gestores junior SER por diez (10) diez meses y un gestor junior SER por Cinco (5) meses, para un total de (8,5) gestores SER, cuya total es la suma es de Trescientos Veintinueve Millones Ochocientos Mil Pesos (\$329.800.000) y se fija como valor total para cada contrato de Diez meses la suma de Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos (\$38.800.000) y un valor total para el de Cinco meses de Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (19.400.000), Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) (Diez) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 3.880.000) para los gestores que van por 10 meses. b) (cinco) pagos iguales por los meses de Febrero a Junio de 2020, por valor de tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 3.880.000) para el gestor que van por 5 meses.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y /o hasta el 31 de Diciembre de 2020. 8 por diez (10) diez meses y un profesional por Cinco (5) meses</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato esta distribuido así: Dos (2) profesionales para Villeta; Un (1)profesional para Mosquera; Dos (2)profesionales para Fusagasuga; Un (1) profesional para Girardot; Un (1)profesional para Girardot y Soacha (5 meses en cada sitio) y Dos (2)profesional para chia (uno por 10 meses y uno por cinco meses).</i>

GT-H-F-075 V.04



SUPERVISOR:	<i>La supervisión estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional de la Regional Cundinamarca o quien haga sus veces .</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional Cundinamarca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios Profesionales :

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

Que el compromiso para la vigencia 2020 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

De acuerdo a la Circular 01-3-2020-000003 del 13 de enero de 2020 se establecen las directrices para los lineamientos para la ejecución de los programas Sena Emprende Rural SER, Emprendimiento, Fondo Emprender y fortalecimiento empresarial.

La dirección de empleo y trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento, e intermediación laboral, ejecutara acciones que garanticen que garanticen la alineación con los planes de desarrollo nacional en armonía con nuestra misión y visión institucional, a través de los programa Sena Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo emprender y Fortalecimiento emprearial los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutados por los 33 despachos regionales en los 117 centros de formación.

En el 2020, para la ejecución de los programas bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la dirección de empleo y trabajo presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada programa de los desafíos del Gobierno Nacional, en consonancia con los principios de **Legalidad + Emprendimiento= Equidad**, y el plan de desarrollo Nacional en pacto por el emprendimiento, la Formalización y la productividad Economía Dinamica, incluyente y Sostenible que potencie todos nuestros talentos Pacto por la Equidad: Política Social moderna centrada en la familia, Eficiente, de calidad y conectada a los mercados.

En el caso de la Regional Cundinamarca para el año 2020, se define el siguiente equipo de trabajo: 1 profesional de apoyo regional, 5 profesionales de apoyo de Centro y 8,5 gestores junior SER. En donde se defniene las siguientes metas: Unidades productivas 302, unidades productivas en fortalecimiento 204, unidades productivas fortalecidas 186, trabajos rurales generados 558, egresados colocados atraves de la APE 340, Aprendices cupos de formación 15.241.

Por lo anterior se hace necesario contar a 8 Gestores Junior SER por diez (10) meses y Un gestor Junior SER por cinco (05) meses, profesionales que garanticen el desarrollo del programa según los lineamientos expuestos por la Dirección General y Regional, mediante la ejecución de estrategias, consecución de alianzas y convenios para generar impacto positivo en los aspectos técnicos, administrativos referentes al programa Sena Emprende Rural SER.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal,

es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con varias personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar al líder de red regional y al profesional de apoyo regional - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas.
2. Apoyar a los emprendedores integrantes de las unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER.
3. Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo a las herramientas dispuestas por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER
4. Apoyar en la preparación de las unidades productivas y empresas rurales creadas para la participación en eventos comerciales y gestión de clientes de orden regional y nacional.
5. Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al profesional de Apoyo Regional - SER mensualmente.
6. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos
7. Analizar y presentar informe del estado de los indicadores de cada unidad productiva y empresa atendida, arrojado por la herramienta de diagnóstico establecida por el SENA.
8. Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y empresas creadas, para determinar el apoyo de instructores y/o plan de formación complementaria.
9. Concertar, socializar y hacer acompañamiento a la implementación de los planes de acción que se deban ejecutar en cada unidad productiva de acuerdo al diagnóstico realizado.
10. Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros.
11. Elaborar y presentar los informes mensuales de seguimiento de las unidades productivas acompañadas en los formatos establecidos por la coordinación nacional de emprendimiento - programa SER con calidad y oportunidad.
12. Elaborar el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas
13. Presentar oportunamente informes al profesional de apoyo regional SER y a la coordinación nacional de emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos.
14. Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales COMPROMISO y otros

- dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.
15. Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.
 16. Asistir mensualmente a los comités de planeación y seguimiento citados por el Profesional de Apoyo Regional - SER.
 17. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios.
 18. Asistir a las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por el profesional de apoyo regional - SER o la coordinación nacional de emprendimiento.
 19. Participar activamente en ferias, ruedas de negocio, financieras y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que promuevan la difusión y la comercialización de bienes y servicios de las unidades productivas y empresas acompañadas.
 20. Realizar el registro oportuno y con calidad de las actividades realizadas en las plataformas y/o herramientas establecidas por la entidad
 21. Realizar la gestión para la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para promover la inserción laboral rural
 22. Asistir y participar en los foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sean convocados por la dirección regional y la coordinación nacional de emprendimiento
 23. Apoyar en los procesos administrativos concernientes al proceso de fortalecimiento que requiera el profesional de apoyo regional - SER, para la correcta ejecución del programa SER
 24. Articular con el equipo SBDC para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.
 25. El contratista se compromete a cumplir con la entrega de los siguientes productos, a los cuales se les hará verificación del avance y cumplimiento de manera mensual y al finalizar cada ciclo de atención por el profesional de apoyo regional - SER y el supervisor de contrato.

Productos verificables:

Estructura de seguimiento integrada publicada en drive donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y soportados con evidencia objetiva respecto a:

160 horas de asesoría / mes directa a las UP asignadas.

Evidencias de ventas

Generación de trabajo decente

Evidencias Acceso a fuentes de financiación

Evidencias de acuerdos comerciales

Evidencias de eventos de fortalecimiento

Estructura organizacional.

Informe final por cada unidad productiva

Otros determinados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

26. Consolidar el portafolio de evidencias para cada una de las Unidades Productivas en proceso de fortalecimiento, con base a los lineamientos de entregables y del procedimiento de fortalecimiento a Unidades Productivas, según los lineamientos de gestión documental del Centro de formación asignado, y de la Dirección General.
27. Presentar al profesional de apoyo misional de centro las necesidades de asistencia técnica de las unidades productivas en fortalecimiento a fin de articular el desarrollo del plan de asistencia técnica con AGROSENA
28. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, líder de red SBDC.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Facilidad para la gestión y movilización de recursos, proactivo, adaptabilidad al cambio, recursivo para inducir al grupo hacia la sostenibilidad de iniciativas productivas. Conocimiento general de la política pública de atención a población víctima y en temas relacionados con la formulación de proyectos, creación y puesta en marcha de empresas, asesoría y acompañamiento en fortalecimiento empresarial.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato esta distribuido así: Dos (2) profesionales para Villeta; Un (1) profesional para Mosquera; Dos (2) profesionales para Fusagasuga; Un (1) profesional para Girardot; Un (1) profesional para Girardot y Soacha (5 meses en cada sitio) y Dos (2) profesional para chia (uno por 10 meses y uno por cinco meses).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total para la presente contratación corresponde a 8 gestores junior SER por diez (10) diez meses y un gestor junior SER por Cinco meses, para un total de (8,5) gestores SER, cuya total es la suma es de Trescientos Veintinueve Millones Ochocientos Mil Pesos (\$329.800.000) y se fija como valor total para cada contrato de Diez meses la suma de Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos (\$38.800.000) y un valor total para el de Cinco meses de Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (19.400.000), Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) (Diez) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 3.880.000) para los gestores que van por 10 meses. b) (cinco) pagos iguales por los meses de Febrero a Junio de 2020, por valor de tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 3.880.000) para el gestor que van por 5 meses.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 de enero 8 de 2020. Del C-3602-1300-8-0-3602035-02

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional de la Regional Cundinamarca o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Bogotá a los Quince (15) días del mes de enero de 2020


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Reviso: Alicia Lara Ahumada / Coordinadora Formación Profesional





FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	Segmento	Familia
Grupo [F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión

ASPECTOS GENERALES

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: Sector terciario o de servicios y Servicios personales independientes

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen profesionales en diferentes áreas que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas: económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingeniería industrial, ingeniero agroindustrial, o profesionales del área agropecuaria, ambiental, agroindustrial o de alimentos que acredite estudios de posgrado en áreas económicas, administrativas, financieras o de mercadeo., con una experiencia de Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de perfiles similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019, de acuerdo a los incrementos autorizados por el gobierno y las tablas de honorarios expedidas por la Dirección General a través de la Secretaria General. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 3.443.500	\$ 3.550.000	\$ 3.670.000

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Reviso: Alicia Lara Ahumada / Coordinadora Formación profesional Integral 



EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad” se encuentra incluido en el plan de acción 2020.

Dada en Bogotá a los Quince (15) días del mes de enero de 2020



ALICIA LARA AHUMADA



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de formación profesional para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.


conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los Quince (15) días del mes de enero de 2020


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

VoBo. Alicia Lara Ahumada 
Coordinadora Grupo Administrativa Mixto
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional